MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4.571

TEMUCO, 18 DIC. 2012

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **OPCIONES S.A SISTEMAS DE INFORMACION R.U.T N° 96.523.180-3.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el "Contrato de Suministro Arriendo Equipos Computacionales con Continuidad Operativa", derivado de la Propuesta Pública N° 139-2012, suscrito mediante escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Opciones S.A Sistemas de Información.

2. La proveedora deberá hacer entrega de los equipos en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde el envió de la orden de compra electrónica.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara a la proveedora por el suministro de arriendo de los equipos será el indicado en la cláusula cuarta del referido contrato.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Informática
- Departamento de Salud (U. Informática)
- Unidad de Propuestas
- Opciones S.A Sistemas de Información
- Oficina de Partes

540327

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 8510/2012

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES CON CONTINUIDAD OPERATIVA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

7564

OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

&Opciones1.con/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **diez** de Diciembre del año **dos mil doce.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta guión tres, representada por don **ORLANDO ARTURO NEFTALI GRANDON PACHECO,** chileno, casado, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, calle de paso en ésta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y siete de fecha tres de octubre de dos mil doce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y nueve guión dos mil doce: "Contrato de Suministro Arriendo de Equipos Computacionales con Continuidad Operativa para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y seis de fecha siete de noviembre de dos mil doce la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora Opciones S.A. Sistemas de Información. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el "Suministro Arriendo de Equipos Computacionales con Continuidad Operativa para la Municipalidad de Temuco", consistente en el dispositivo y servicio de continuidad operativa de los siguientes equipos: PC Básico, PC, Alto Rendimiento, PC All in One, Notebook, Oficce STD OLP dos mil diez, Libre Office Versión en Español. **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los equipos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento treinta y nueve del año dos mil doce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de arriendo de los equipos será el indicado unitariamente por periodos mensuales que a continuación se indica: **a)** PC Básico diecisiete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos. **b)** PC Alto Rendimiento veintisiete mil doscientos ochenta y nueve pesos **c)** PC All in One veintidós mil quince pesos. **d)** Notebook cuarenta mil cuatrocientos veintidós pesos. **e)** Oficce STD OLP

JORGE ELÌAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

dos mil diez cinco mil ochocientos treinta y un pesos. **f)** Libre Office Versión en Español sin costo. En los valores mencionados el IVA se encuentra incluido y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** Los lugares de entrega y cantidad de equipos serán fijados en cada orden de compra emitida a la Proveedora a través del Portal MercadoPúblico. La Proveedora deberá hacer entrega de los equipos en el plazo máximo de treinta días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica. La entrega de los equipos será recepcionada conforme por el Departamento de Informática de la Municipalidad de Temuco en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato se efectuará directamente a la Proveedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco en estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas, previa entrega de la factura correspondiente que deberá ser presentada en el Departamento de Informática de la Municipalidad . El pago de los equipos se hará a contar de la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica. La recepción se efectuará por partidas de acuerdo a lo indicado en el calendario de entrega y con corte quincenal. **SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas a la Proveedora en los siguientes casos: **a)** Cinco Unidades de Fomento por día de atraso si no cumple con el plazo de entrega de los equipos. **b)** Cinco Unidades de Fomento por día de atraso si no cumple con el plazo de instalación de los equipos. **c)** Cuatro Unidades de Fomento por día de atraso si no cumple con el plazo del servicio técnico de reparación a mantención de los equipos entregados en arriendo. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará

derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hará entrega a la Municipalidad de Temuco de uno de los Documento de Garantía contemplados en la cláusula catorce punto tres de las Bases Administrativas de la Propuesta equivalente al cinco por ciento del monto de cada orden de compra derivada del presente contrato de suministro y cuya vigencia se extenderá por el término de treinta y seis meses. **DECIMA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de un año contado desde la fecha de notificación del Oferente adjudicado, a través del Portal MercadoPúblico. Este término podrá renovarse por una vez, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** a personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Sentencia de calificación firme y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos correspondiente a la comuna de Temuco, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, que consigna en su parte resolutiva Número dos "Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de **TEMUCO,** el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, y en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce. La personería de don **ORLANDO ARTURO NEFTALI GRANDON PACHECO** para actuar en representación de Opciones

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

S.A. Sistemas de Información, consta de mandato especial por escritura publica de fecha quince de julio del año dos mil once, anotada en el Repertorio bajo el número dos mil ciento sesenta y cuatro, ante el Notario de Puerto Montt don Edward Langlois Danks y en certificado de vigencia de sociedad otorgado por doña Rosa Alvear Muñoz, Conservador –Archivero Suplente de Puerto Montt con fecha doce de noviembre de dos mil doce. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil quinientos diez.---------- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

ORLANDO ARTURO NEFTALI GRANDON PACHECO
En rep. OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

96.523.180-3

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 17 DIC 2012

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO